

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISION JURIDICA  
 EXP. 061DF00000032  
 NPM/ALK/PRG/XET. -



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE INDICA EN LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.-

SANTIAGO, 12 JUN 2014

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

Vº Bº Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

EXENTO N° 514 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por el Centro de Madres "Jacqueline Kennedy" en petición adjunta; los Oficios N° 5161 de 16 de diciembre de 2011 y N° 3403 de 26 de junio de 2013, ambos del Alcalde de la I. Municipalidad de Rancagua; el Oficio N° 372 de 27 de junio de 2013 de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Rancagua; el Oficio N° 1401 de 29 de julio de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; los Oficios N° 1379 de 27 de junio y N° 1574 de 18 de julio, ambos de 2013, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; el Oficio N° 759 de 1 de agosto de 2013 de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, mediante Oficio Ord.GABM. N° 409 de 23 de septiembre de 2013 de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso le pertenecen a todos los habitantes de la nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad.

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada, corresponde a un terreno destinado a área verde ubicado en Pasaje 8 Norte s/N°, Población Isabel Riquelme, comuna de Rancagua, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que la desafectación solicitada por el Centro de Madres "Jacquelin Kennedy", se fundamenta en la necesidad de regularizar la ocupación que ejerce desde hace 30 años, donde se encuentra emplazada su sede comunitaria, que consiste en una edificación liviana de madera para el desarrollo de las reuniones de la comunidad.

Que la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Rancagua y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que más adelante se singulariza.

Que una vez desafectado el terreno se sujetará en cuanto a su administración y disposición a las normas del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

**D E C R E T O :**

I.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público, un terreno destinado a área verde, ubicado en Pasaje 8 Norte s/N°, Población Isabel Riquelme, comuna de Rancagua, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; singularizado en el plano N° 06101-4.583 C.U.; con una superficie aproximada de 92,50 m<sup>2</sup>. (noventa y dos coma cincuenta metros cuadrados); y con los siguientes deslindes particulares según plano:

**NORESTE** : Lote 785, Población Isabel Riquelme en 10,40 metros.

**SURESTE** : Pasaje 8 Norte en 9,60 metros.

**SUROESTE** : Parque Gabriela Mistral en 9,00 metros.

**NOROESTE** : Area verde en 9,76 metros.

De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Rancagua vigente, el terreno a desafectar se emplaza en Zona R-2, cuyos usos de suelo son:

**Usos de suelo permitidos:**

Vivienda; Equipamiento escala regional e interurbana, comunal y vecinal de Salud, Educación, Culto, Cultura, Organizaciones Comunitarias; Areas Verdes; Equipamiento escala regional e interurbana, comunal y vecinal de Deportes, Esparcimiento y Turismo, Comercio Minorista, Servicios Públicos, Servicios Profesionales, Servicios Artesanales a excepción de lo indicado como prohibido, Seguridad; Equipamiento de Transporte escala comunal.

**Usos de suelo prohibidos:**

Cementerios; Zoológicos; Hipódromos; Terminales de Distribución; Equipamiento escala comunal de Cárceles, Garages, Talleres Mecánicos de reparación automotriz, Vulcanización, Moteles, Cabarets, Quintas de Recreo, Discotecas; Equipamiento escala regional e interurbana de Seguridad, Transporte; Industria; Alma-



cenamiento; Talleres industriales o de impacto similar al industrial; Equipamiento escala vecinal de Tornería, Carpintería Metálica.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir el archivo del plano que lo singulariza en el Conservador de Bienes Raíces competente; el enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y para los demás fines que procedan.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) **VICTOR OSORIO REYES.** Ministro de Bienes Nacionales.  
**PAULINA SABALL ASTABURUAGA.** Ministra de Vivienda y Urbanismo.  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

**JORGE MALDONADO CONTRERAS**  
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Sec.Reg.Min.Viv. y Urb. Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.-
- I.Municipalidad de Rancagua.-
- División de Bienes Nacionales.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bs.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-

